



Resolución Ministerial

N° 214 -2022-MINCETUR

Lima, 15 AGO 2022

VISTOS, el Informe N° 0066-2022-MINCETUR/MT/DGET/DIOT-KGL de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística; el Memorándum N° 1179-2022-MINCETUR/MT de la Viceministra de Turismo; el Informe N° 0337-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 986-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el gobierno peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, establece que la Dirección General de Estrategia Turística es el órgano de línea encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos. Asimismo, el artículo 69 del ROF del MINCETUR, establece que la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico es el órgano de línea encargado de evaluar y supervisar el cumplimiento de la política del sector turismo orientada a contribuir al desarrollo del turismo sostenible de los destinos turísticos, así como el desarrollo de una oferta turística que tenga como recursos humanos debidamente capacitados;

Que, el Director General para la Política Turística del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de la República de Corea ha invitado para que participen funcionarios del MINCETUR en el Programa de Entrenamiento Intensivo de la Iniciativa de la Asociación de Corea para el Turismo Sostenible (KOPIST) 2022, programado del 19 de agosto al 08 de setiembre del presente año, en la ciudad de Seúl, República de Corea; lo que no irroga gastos para el MINCETUR, pues la República de Corea cubrirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte de dichos representantes;

Que, la participación en el Programa antes referido, es parte del premio que se otorgó al Perú, junto con India, Indonesia y Filipinas, por su participación en el Plan de Acción del Programa de Entrenamiento Online KOPIST 2022, que se realizó del 4 al



15 de julio de 2022, siendo los participantes peruanos los señores Karlo Edgardo García Lara, Especialista en Turismo de la Dirección General de Estrategia Turística y la señorita Scarlett Veralucia Abate Correa, Analista en Turismo de la Dirección General de Política de Desarrollo Turístico;



Que, el Programa de Entrenamiento Intensivo de la Iniciativa de Asociación de Corea para el Turismo Sostenible (KOPIST) 2022, es desarrollado para los funcionarios de turismo de los países socios de Corea, que tiene como objetivo proporcionar una oportunidad para experimentar y compartir casos ejemplares de desarrollo con los expertos en turismo más cualificados de Corea; la que se desarrollará principalmente en la ciudad de Seúl, con salidas técnicas a las ciudades de Suncheon, Gochang, y Suwon City;



Que, esta actividad se encuentra alineada al Objetivo Estratégico 3, Línea de Acción "Promover el desarrollo de Turismo Especializado", así como al Objetivo Estratégico 5, Línea de Acción "Impulsar actividades de cooperación internacional en temas priorizados por el sector turismo con organismos internacionales, terceros países y agentes de cooperación" de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR; así como, se encuentra alineada al Componente "Desarrollo de productos turísticos especializados" y al Componente "Optimización de las relaciones internacionales" del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR;



Que, el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo de la República de Corea se hará cargo de los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y transporte interno, razón por la cual el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;



Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Personal de Oficina General de Administración, mediante el Informe del Vistos, se considera conveniente autorizar el viaje del señor Karlo Edgardo García Lara y la señorita Scarlett Veralucia Abate Correa, para que en representación del MINCETUR participen en el referido programa;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el



Resolución Ministerial

Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 17 de agosto al 09 de setiembre de 2022, del señor Karlo Edgardo García Lara y la señora Scarlett Veralucia Abate Correa, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el Programa de Entrenamiento Intensivo de la Iniciativa de Asociación de Corea para el Turismo Sostenible (KOPIST) 2022, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

